

## JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, doce de mayo de dos mil veintidós.

Rad. 2022-232

Como quiera que la anterior demanda ejecutiva se ajusta a los lineamientos de los artículos 82, 422 Y 424 del C. General del Proceso, el juzgado:

### RESUELVE

1.- Ordenar que LUIS FERNANDO HURTADO RODRIGUEZ pague en el término de CINCO (5) DIAS a BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. la suma de \$35.755.127.62 por concepto de capital representado en el pagaré No. 20744001930-20756117470 más los intereses moratorios pactados siempre que no superen los legalmente permitidos desde el 6 de abril de 2022 hasta su cancelación total; la suma de \$5.084.958.74 por intereses de plazo causados y \$483.824.27 por intereses moratorios causados hasta el 5 de abril de 2022.

2- Notifíquese este auto al demandado haciéndole entrega de la demanda y sus anexos para el traslado, advirtiéndole que tiene cinco (5) días para pagar y diez (10) para proponer excepciones, los cuales correrán conjuntamente.

3. Reconocer al doctor HERNANDO FRANCO BEJARANO como apoderado judicial del ejecutante en los términos y para los fines del memorial poder anexo.

4°.- Acéptese la autorización otorgadas a las personas mencionadas, para los fines indicados en el respectivo memorial.

NOTIFIQUESE.

  
GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez